[Número del Convenio Solidario]

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio, está al servicio de los intereses de los habitantes de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servidores Públicos y contratista del Estado.

A su vez el artículo 311 ibidem, determina que al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En la provincia de García Rovira y como ciudad principal de dicha región, una red de senderos en piedra une el casco urbano del municipio de Málaga con las veredas, se les conoce como caminos reales, son las vías que diseñaron los españoles durante la colonia para unir los diferentes pueblos en la Nueva Granada. Santander es uno de los departamentos con más caminos reales, diferentes a los que diseñó Lengerke en el siglo XIX. Estos caminos eran construidos en forma similar a los romanos en Europa respetando la flora y fauna presente en cada región. Unos caminos famosos en el mundo por el gran peregrinaje católico, los de Compostela, siendo en sus inicios, similares a los de Zapatoca. Además, a través de esos caminos manejaban el agua presente en quebradas, río y humedales para consumo de los viajeros y vecinos de las vías, respetando la naturaleza.

El municipio de Málaga tiene aproximadamente 20 caminos reales que atraviesan y unen las diferentes veredas entre sí y con el casco urbano de la entidad Territorial, estos senderos son utilizados por propios y visitantes para transportar productos agropecuarios, asistir a Instituciones Educativas, practicar deporte o simplemente admirar la belleza paisajística que hay en la zona, convirtiéndose en una de las principales conexiones de los pobladores de las veredas del municipio con el área urbana.

La vereda Pescaderito, sector los manzanos es un potencial agrícola y pecuario del municipio, en este sector se tienen unidades productivas de maíz y frijol que reactivan la dinámica comercial del sector. Otro factor importante de la vereda es el turismo, ya que en su recorrido se observa un hermoso paisaje, que a futuro se proyecta como uno de los atractivos turísticos más importantes de la región.

Dadas las características mencionadas anteriormente, el deterioro de los caminos retrasa el desarrollo económico y genera aumento de los tiempos de viaje, baja comercialización de productos agropecuarios hacia el casco urbano del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona.

Los únicos productos que aún los recorren son los víveres que familias campesinas trasladan de las cabeceras municipales a las veredas los días de mercado. Su renacer, sin embargo, podría venir de

la mano, o mejor, de los pies, de docenas de caminantes para quienes, más que una atracción turística, constituyen un desafío en el que lo importante no es el destino, sino el trayecto.

Otro aspecto importante de estos senderos es la transitabilidad que tiene en época escolar (11 meses del año), pues estudiantes de diferentes sectores recorren el camino ya sea para llegar a las instituciones educativas de la cabecera municipal o a la Escuela de la vereda, por ende, el que los caminos se encuentre en condiciones poco optimas genera un riesgo inminente para los estudiantes; aunado a lo anterior en épocas de invierno, algunos sectores de los caminos se convierten en charcos, las piedras se desestabilizan, se colocan lisas aumentando aún más la posibilidad de generar caídas, fracturas u otro tipo de lesión en nuestros niños y adolescentes que con gran esmero y sacrificio asisten a estudiar.

Los caminos que conducen del casco urbano hacia las diferentes veredas, tienen también un alto nivel de importancia para todas aquellas personas amantes del deporte, quienes diariamente desde tempranas horas de la mañana los recorren con la finalidad de mantener un estilo de vida saludable, de prevenir problemas de salud, aumentar la fuerza, la energía y reducir el estrés. Por ello es vital mantener los caminos en óptimas condiciones para evitar que la población Malagueña padezca enfermedades asociadas al sedentarismo, como la obesidad y el exceso de peso.

El turismo es otro aspecto relevante, la conservación y divulgación del patrimonio material e inmaterial fortalecen el desarrollo del municipio, por ello al adecuar los caminos, se busca fomentar la conciencia y reconocer el aporte de nuestro Departamento a la historia y la cultura nacional; en desarrollo de estas actividades se involucra creativamente a las comunidades y mediante ellas se crea bienes culturales que son: por una parte, elementos de difusión cultural y por otra, parte fundamental del patrimonio material de la región.

Es así como de la mano del turismo, el campo cultural hace su aporte y a través de ella, la historia, las costumbres, los valores, los saberes autóctonos, el hacer y todos aquellos conocimientos que forman parte de la memoria colectiva y el imaginario popular son trasmitidos, permitiendo su conservación y renovación, constituyéndose en actividades que deben ser un renglón importante en la economía regional, ya que generan ingresos directos e indirectos y contribuyen al desarrollo y al bienestar de las familias de la región.

La materialización de la memoria colectiva y la conservación del patrimonio cultural mediante la consolidación del proyecto de rocería, limpieza y adecuación de caminos que conducen del casco urbano hacia las diversas veredas con el cual se pretende la recuperación de los caminos.

> Mediante esta importante labor se fortalece y se proyecta turísticamente y culturalmente a la entidad territorial, recuperando un atractivo turístico, dinamizando la economía en beneficio de las comunidades de la región; actividades como esta propenden por el desarrollo regional integral, brinda espacios que permiten dar sentido y significado a los procesos socio-culturales a pesar de la cotidianidad de los conflictos y en medio de las diversas formas de violencia que nos afectan.
>
> Actualmente el estado de conservación de los caminos es desigual, todo es precario, la base cedió, las piedras están sueltas y hay puntos específicos donde la maleza dificulta el paso de transeúntes. Esto conlleva a que no lleguen turistas, caminantes y se vea decaída la economía que fluye del turismo, por ello es necesario realizar una intervención para la recuperación de los caminos.

Así pues, la descripción de la necesidad se centra en el sentido de que la administración municipal no cuenta con el personal requerido para ejecutar este tipo de proyectos, que son sumamente urgentes para el desarrollo del municipio de Málaga, Santander.

La ejecución del proyecto de recuperación de caminos ancestrales producirá un impacto positivo a nivel local ya que: generará empleos directos e indirectos, causará una disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías y caminos; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios.

La JUNTA DE ACCION COMUNAL del Municipio, aparte de contribuir con la coordinación de las obras también aportará herramienta menor, para realizar las actividades de obra contemplada en el (WBS - Work Breakdown Structure) Estructura de desglose del trabajo,- priorizando los recursos que se destinen para satisfacer la necesidad planteada, así mismo, es de tener en cuenta que el aporte comunal es de vital importancia no sólo en desarrollo del objeto del convenio, sino como un factor de empoderamiento y cuidado de los bienes públicos, que son dignos de las más altas civilizaciones y culturas, lo cual le da a la realización del convenio un valor agregado.

Teniendo en cuenta que los recursos para la recuperación de los caminos del municipio son muy escasos, y las necesidades que se presentan en las diferentes veredas son bastantes, las cuales deben ser atendidas, buscando que las comunidades realicen aportes, y que sus demandas y necesidades reciban la atención debida, el municipio debe buscar la satisfacción de las necesidades optimizando sus recursos, buscando la equidad y realizando en consecuencia una intervención, que permita y garantice el ejercicio de los derechos fundamentales y prestación de servicios a cargo del Estado, se optimizan los recursos en la medida a que se benefician mayor número de comunidades y se genera una mayor inversión con los aportes de la comunidad y además hay participación de estas últimas.

Para la ejecución de las actividades de obra se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas, a fin de no alterar el producto final.

Por lo mencionado anteriormente, es importante atender y dar solución a esta problemática de forma urgente con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona rural del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se requiere realizar rocería, limpieza y adecuación de los caminos de las zonas rurales del municipio de Málaga.

OBJETO: **“ANUAR ESFFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS LA ROCERIA, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER”**

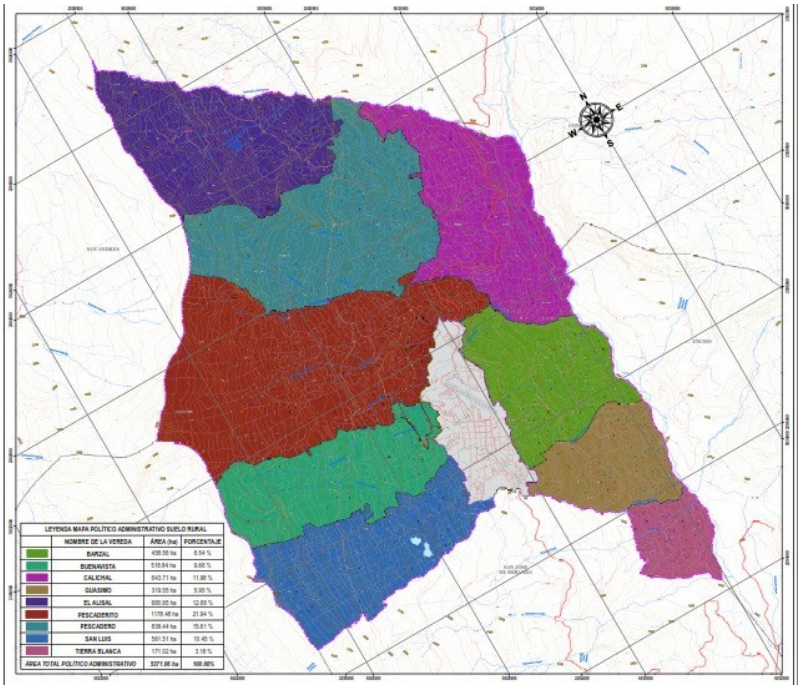
LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona rural del municipio de Málaga Santander.

ZONAS DE INTERVENCIÓN: Veredas Tierra Blanca, Calichal, Guásimo, Barzal, Pantano Grande, Pantano Hondo, San Luis, Buena Vista, Pescadero y Pescaderito con sus respectivos sectores, para una longitud aproximada de 61.250ml de camino.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente el estado de conservación de los caminos es desigual, todo es precario, la base cedió, las piedras están sueltas y hay puntos específicos donde la maleza dificulta el paso de transeúntes

a. Localización:



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

Teniendo en cuenta que los recursos para las vías y caminos del municipio son muy escasos, y las necesidades que se presentan en las diferentes veredas deben ser atendidas, buscando que las comunidades realicen aportes, y que sus demandas y necesidades reciban la atención debida, el municipio debe buscar la satisfacción de las necesidades optimizando sus recursos, buscando la equidad y realizando en consecuencia una intervención en sus vías y caminos, que permita y garantice el ejercicio de los derechos fundamentales y prestación de servicios a cargo del Estado, se optimizan los recursos en la medida a que se benefician el mayor número de comunidades.

1. Económico: Destinado para el pago de la Mano de Obra que se va a emplear en la ejecución de actividades de rocería, limpieza y adecuación de caminos.

2. Técnico: Actividades de supervisión y apoyo en la ejecución del convenio.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. Herramienta menor: Para realizar actividades propias de rocería, limpieza y adecuación de caminos

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Rocería. Consiste en el corte y retiro de maleza existente en toda la superficie del camino y en las zonas adyacentes al mismo, mediante la utilización de herramientas menores tales como: machetes, azadón, y pica.

La rocería y limpieza se ejecutará hasta 2 m de lado y lado del eje del camino y a lo largo del mismo

Limpieza. Se trata de la remoción de sedimentos y otro tipo de materiales que obstruyen la circulación de aguas lluvias en los elementos de drenaje del camino, mediante la utilización de azadones y palas.

Adecuación de Calzada. Trabajos conducentes a garantizar que la superficie del camino sea apta para el desplazamiento de los peatones, que ofrezca seguridad y comodidad a los mismos. Incluye la colocación de rocas en las áreas del camino que al contener solo material fino en época de lluvia produce barro en el camino.

a. Plan de Trabajo:

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

ROCERIA LIMPIEZA Y ADECUACION DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	**ACTIVIDADES**				
1,1	ROCERIA, LIMPIEZA Y ADECUACION DE CAMINOS ZONA RURAL	ML	61.250,00	$ 1.287	$ 78.828.750,00

VALOR COSTOS DIRECTOS:	**$ 78.828.750,00**

COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACIÓN	**9%**	$ 7.094.588,00

COSTOS TOTAL (CD + CI)	$ 85.923.338,00

APORTE DE JUNTA DE ACCION COMUNAL HERRAMIENTA MENOR	**1%**	$ 859.233,00
APORTE DE MUNICIPIO	**99%**	$ 85.064.105,00
VALOR COSTO TOTAL	**100%**	**$ 85.923.338,00**

Las Especificaciones Técnicas que se describen a continuación, cubren los trabajos rocería limpieza y adecuación de caminos rurales en las diferentes veredas, del municipio de Málaga.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La comunidad antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de depósito de material cortado, el cual puede ser en área aledaña dado que estos residuos son biodegradables. Las herramientas deberán ser revisadas antes de iniciar la obra para comprobar que están en óptimo estado de tal manera que se garantice la eficiencia en la labor.

MANO DE OBRA

El personal que emplee la Junta de Acción comunal será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, la alcaldía se reserva el derecho de solicitarles el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, cuando haya motivo para ello.

CANTIDADES DE OBRA

Se deberá cumplir con la limpieza del número de metros lineales incluidos en el alcance total de los trabajos que se contratan. La Junta de Acción Comunal deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos estudios técnicos.

FORMA DE PAGO

El pago se hará a los precios unitarios respectivos, estipulados en el convenio según la unidad de medida (metro lineal) con anchos aferentes, por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptado por la supervisión del convenio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Rocería.

Consiste en el corte y retiro de maleza existente en toda la superficie del camino y en las zonas adyacentes al mismo, mediante la utilización de herramientas menores tales como: machetes, azadón, y pica.

La rocería y limpieza se ejecutará hasta 2 m de lado y lado del eje del camino y a lo largo del mismo

Limpieza

Se trata de la remoción de sedimentos y otro tipo de materiales que obstruyen la circulación de aguas lluvias en los elementos de drenaje del camino, mediante la utilización de azadones y palas.

Adecuación de Calzada

Trabajos conducentes a garantizar que la superficie del camino sea apta para el desplazamiento de los peatones, que ofrezca seguridad y comodidad a los mismos. Incluye la colocación de rocas en las áreas del camino que al contener solo material fino en época de lluvia produce barro en el camino.

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma:

El Municipio de Málaga – Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega y avance en la ejecución de actividades contratadas, previo recibido a satisfacción por el Municipio y el saldo final del diez por ciento (10%) mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por la supervisión, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado.

NOTA 1. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios.

Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos

públicos,[1]con las implicaciones que ello acarrea[2]. [3]En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio en cabeza del Supervisor, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 4: **VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega de Obra Pública el cual contendrá fotos, Actas de entrega, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

a. Materiales

1 Artículo 243 Código General del Proceso: Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

2 Código Penal Colombiano - Artículo 286. Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

3 Código Penal Colombiano – Art- 287: Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

El presente convenio NO contempla la adquisición o instalación de materiales, debido a que su naturaleza es la rocería, limpieza y adecuación

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El presente convenio NO contempla entrega de diseños o documentos, debido a que su naturaleza es la rocería, limpieza y adecuación

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

a. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

b. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Un (1) Profesional en ingeniería civil, para la supervisión de la obra y asistencia de consultas e inquietudes que se tengan antes y durante la ejecución de la obra.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El presente convenio NO contempla el uso de maquinaria debido a que su naturaleza es la rocería, limpieza y adecuación

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

El presente convenio NO contempla el uso de materiales debido a que su naturaleza es la rocería, limpieza y adecuación

SEÑALIZACIÓN

No aplica

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La comunidad antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de depósito de material cortado, el cual puede ser en área aledaña dado que estos residuos son biodegradables. Las herramientas deberán ser revisadas antes de iniciar la obra para comprobar que están en óptimo estado de tal manera que se garantice la eficiencia en la labor.

MANO DE OBRA

El personal que emplee la Junta de Acción comunal será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, la alcaldía se reserva el derecho de solicitarles el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, cuando haya motivo para ello.

CANTIDADES DE OBRA

Se deberá cumplir con la limpieza del número de metros lineales incluidos en el alcance total de los trabajos que se contratan. La Junta de Acción Comunal deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos estudios técnicos.

FORMA DE PAGO

El pago se hará a los precios unitarios respectivos, estipulados en el convenio según la unidad de medida (metro lineal) con anchos aferentes, por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptado por la supervisión del convenio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Rocería: Consiste en el corte y retiro de maleza existente en toda la superficie del camino y en las zonas adyacentes al mismo, mediante la utilización de herramientas menores tales como: machetes, azadón, y pica.

La rocería y limpieza se ejecutará hasta 2 m de lado y lado del eje del camino y a lo largo del mismo

Limpieza: Se trata de la remoción de sedimentos y otro tipo de materiales que obstruyen la circulación de aguas lluvias en los elementos de drenaje del camino, mediante la utilización de azadones y palas.

Adecuación de Calzada: Trabajos conducentes a garantizar que la superficie del camino sea apta para el desplazamiento de los peatones, que ofrezca seguridad y comodidad a los mismos. Incluye la colocación de rocas en las áreas del camino que al contener solo material fino en época de lluvia produce barro en el camino.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No Aplica